



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 414
(19 DE OCTUBRE 2020)

“Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en el Instituto Nacional de Metrología”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, atendiendo lo señalado en la Ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la *“Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública.

Que mediante Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos para la publicación y divulgación de información, estableciendo directrices para la publicación de datos abiertos, lineamientos sobre accesibilidad en medios electrónicos para personas en situación de discapacidad y definir lineamientos para el desarrollo del formulario electrónico de solicitud de información pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 contiene los Instrumentos de gestión de la información pública conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014, los cuales son, registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y el programa de gestión documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones y garantizar su actualización y divulgación

Que el Decreto No. 1081 de 2015, preceptúa en el artículo 2.1.1.5.1 los instrumentos para la gestión de la información pública, y el artículo 2.1.1.5.2 señala *“El registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación de información y el programa de gestión documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.”*

Que al interior del Instituto Nacional de Metrología, mediante acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD No. 26 del 25 de noviembre de 2016 adoptó el programa de gestión documental y fue, actualizado mediante acta 17 del 5 de septiembre de 2017.

Que el Instituto Nacional de Metrología como entidad pública es un sujeto obligado, conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto 1494 del 13 de julio de 2015, mediante el cual *“toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las*

Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal” y requiere en consecuencia adoptar el *registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación de información*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como Instrumentos de Gestión de Información Pública al Interior del Instituto Nacional de Metrología – INM, los siguientes:

- Registro de Activos de Información
- Índice de Información Clasificada y Reservada
- Esquema de Publicación de Información.

PARÀGRAFO: Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente resolución, y podrán ser actualizados conforme a lo previsto en el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.), o la norma que lo modifique, subrogue o derogue.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase como definición para los efectos de la presente resolución, los siguientes:

Registro de Activos de Información: Es el inventario de la información pública que el Instituto Nacional de Metrología - INM: genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Índice de Información Clasificada y Reservada: Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el Instituto Nacional de Metrología - INM, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Esquema de Publicación de Información: Es el instrumento del que disponen el Instituto Nacional de Metrología - INM para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y a publicar, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. El Grupo de Sistemas y de Información y redes entregará la información a Comunicaciones con el fin de publicar el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de la información del Instituto Nacional de Metrología – INM en la página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 19 de octubre de 2020

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez

Revisó: Luis Fernando Oviedo / Oscar Ramírez / José Álvaro Bermúdez.